Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2491 /2.011 I.

VISTO: 30 DIC. 2011

El proceso de contratación directa para la "*ADQUISICIÓN DE ACEITE DE MOTOR E HIDRÁULICO*" - *ID Nº 225243/2011*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 21 de diciembre de 2.011 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la *Contratación Directa para la "Adquisición de Aceite de Motor e Hidráulico" ID Nº 225243/2011*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 06 de Diciembre de 2.011.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 608/2.011 de fecha 10/10/2011*

OFERENTES

1. *VG COMERCIAL & BUSINESS*
2. *AUTOMOTOR S.A.*
3. *AUTOMOTIVE S.A.I.E.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María I. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

- *Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".*

- *Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".*

- *Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...*

- *Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.* ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Cont. Resolución Nº 2497 /2.011 I. 30 DIC. 2011

- Que conforme al Anexo I, punto 18 de la Carta de Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es: por el TOTAL.

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1) VG COMERCIAL & BUSINESS	39.419.000.- I.V.A. Incluido
2) AUTOMOTIVE S.A.I.E.	40.179.000.- I.V.A. Incluido
3) AUTOMOTOR S.A.	50.100.000.- I.V.A. Incluido

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

	OFERENTES		
Documentación Solicitada	VG COMERCIAL & BUSINESS	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	AUTOMOTOR S.A.
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	No Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple
RUC.	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	-	Cumple	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	-	Cumple	Cumple

- AUTOMOTIVE S.A.I.E.

No presenta el formato de oferta establecido en el Anexo II (PBC), aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el presente llamado.

En cuanto, a las observaciones realizadas a la Empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., este comité considera que la no presentación del formulario de oferta conforme lo solicita el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, constituye una observación de carácter sustancial, conforme al Art. 21 de la Ley 2051/03 y art. 60 y 61.1 del Decreto 21909/03, por lo que corresponde rechazar la oferta de la Empresa en el mencionado proceso.

ESTA COPIA ES FIEL DEL ORIGINAL

Evaluación Técnica:

Por Memorándum Nº 2551/2011 de fecha 12 de Diciembre de 2011 la Dirección de Adquisiciones remite a la Dirección del Jardín Botánico y Zoológico, solicitando informe Técnico sobre las ofertas presentadas. Así mismo solicita informe si la cotización presentada por los oferentes se hallan dentro de los valores normales del mercado.

Posteriormente en respuesta al Memorándum mencionado la Dirección del Jardín Botánico y Zoológico a través del Memorándum Nº 395/2011 expresa lo sgte.; "Referente a las ofertas presentadas por las diferentes firmas, se informa que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de bases y condiciones y así mismo los precios se encuentran acorde al precio del mercado". ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2491 /2.011 I. 30 DIC. 2011

Atendiendo al informe que antecede vemos que todas las Empresas cumplen con las especificaciones Técnicas requeridas en el PBC, Anexo 3.

Parte Conclusiva

- *Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,*
- *Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.*
- *Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.*
- *Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 608/2011, de fecha 10/10/2011, con la siguiente descripción: DEP. 28, PROG. 19. PROY. 109, RUBRO 362 – Descripción: LUBRICANTES.*
- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-*
- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-*

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
VG COMERCIAL & BUSINESS	Cumple	Cumple	39.419.000.-
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	No Cumple	Cumple	40.179.000.-
AUTOMOTOR S.A.	Cumple	Cumple	50.100.000.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

V.G. COMERCIAL & BUSINESS									
Ítem	Cód. De Catalogo	Descripción del Bien	Present.	Proced.	Marca	Unidad De Medida	Cant.	Precio Unitario Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	1512151-001	ACEITES 30	Tambor de 200litros	ARGENTINA	YPF	Unidad	2	2.455.760	4.911.520
2	1512151-001	ACEITES 40 p/motor	Tambor de 200litros	ARGENTINA	YPF	Unidad	3	2.455.760	7.367.280
3	1512151-001	ACEITES 90	Tambor de 200litros	ARGENTINA	YPF	Unidad	3	2.630.400	7.891.200
4	1512151-001	ACEITES 2T	Frasco de 1 litros	ARGENTINA	YPF	Unidad	750	19.060	14.295.000
5	15121504-001	ACEITE HIDRAULICO	Tambor de 200litros	ARGENTINA	YPF	Unidad	2	2.477.000	4.954.000
						TOTAL IVA INCLUIDO			39.419.000

Marina Pinos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2491 /2.011 I.

30 DIC. 2011

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID Nº 225243/2011 para la "Adquisición de Aceite de Motor e Hidráulico", a la Empresa V.G. COMERCIAL & BUSINESS por un monto total de Gs 39.419.000, (Guaraníes treinta y nueve millones cuatrocientos diez y nueve mil) IVA incluido.*

2. *Descalificar a la Empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., por la no presentación del formulario de oferta conforme lo solicita el PBC, amparado en el art. 26 de la Ley 20510/03 y art. 60 y 61.1 del Decreto 21909/03, por lo que corresponde rechazar la oferta de la Empresa en el mencionado proceso.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 9.099 del 30 de diciembre de 2.011, firmado por el Abog. Benito Torres Aceval, Director de la citada dependencia, expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica considera... debiendo dictarse Resolución adjudicando a las mismas, siempre que el Señor Intendente considere lo dictaminado por el Comité de Evaluación...*".

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 21 de diciembre de 2.011 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones y el dictamen Nº 9.099 del 30 de diciembre de 2.011 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa ID Nº 225243/2011 *para la "Adquisición de Aceite de Motor e Hidráulico"*, a la Empresa V.G. COMERCIAL & BUSINESS por un monto total de Gs 39.419.000. (Guaraníes treinta y nueve millones cuatrocientos diez y nueve mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. **DESCALIFICAR** a la Empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., por la no presentación del formulario de oferta conforme lo solicita el PBC, amparado en el art. 26 de la Ley 20510/03 y art. 60 y 61.1 del Decreto 21909/03, por lo que corresponde rechazar la oferta de la Empresa en el mencionado proceso.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archívar.

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos